

Universidad Nacional de San Luis Rectorado

SAN LUIS, 20 OCT 2011

VISTO:

El EXP-USL:0002850/2011, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva proyecto referido a los mecanismos para la reparación y/o mantenimiento de equipamiento ya existente en la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad debe establecer una política permanente para el mantenimiento y reparación de su equipamiento existente atento a la importancia que tiene el uso sistemático del mismo en el desarrollo de las tareas de investigación,

Que para ello la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone financiar el 80% de la erogación necesaria para la reparación o mantenimiento de los equipos, debiendo aportar el o los investigadores solicitantes el 20% restante.

Que a tal fin debe establecerse el mecanismo de presentación, selección y asignación de las solicitudes de financiamiento.

Que la Comisión de Ciencia y Técnica del Consejo Superior presta acuerdo favorable al anteproyecto presentado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 27/09/2011 acordó hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Técnica que aconseja aprobar el anteproyecto de Ordenanza en el presente expediente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS ORDENA:

ARTICULO 1º- Anualmente el Consejo Superior a propuesta del Consejo de Investigaciones asignará, del presupuesto de Ciencia y Técnica, un monto destinado a la reparación y/o mantenimiento de equipos ya existentes.

ARTICULO 2º- En los meses de Mayo y Octubre la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNSL convocará a la presentación de solicitudes por Mesa de Entradas de las respectivas Facultades. Las mismas serán analizadas por las Comisiones Asesoras de Investigación (CAI) estableciendo el orden de prioridades de su Facultad. Posteriormente, el Consejo de Investigaciones (CI) elaborará entre las solicitudes de las Facultades el orden de méritos, en función de la pertinencia y los fondos disponibles, que será elevado al Consejo Superior para su aprobación.

ABPICULO 3º- La tramitación de la reparación y/o servicio de mantenimiento a través de la Secretaría de a la secretaría de la

FIC North Colado WE No 68612

CPDE ORD. CS. N° 36



Universidad Nacional de San Luis Rectorado

ARTICULO 4º - Las solicitudes de financiamiento presentadas deberán estar debidamente fundamentadas, adjuntando además un presupuesto del costo de reparación y/o repuestos en caso de ser necesaria su adquisición, o del servicio de mantenimiento del equipo en cuestión. El investigador solicitante deberá indicar la fuente de financiamiento del 20 % del costo de la reparación/servicio de mantenimiento. El 80 % restante será imputado a la partida específica del presupuesto de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 5º - Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, archívese.-

ORDENANZA CS-Nº

RGE RAUL OLOUIN eoretario General U.N.S.U vice rectora UNSL



Universidad Nacional de San Luis Rectorado

Solicitud de fondos para la reparación/mantenimiento de equipamiento

9	San Luis, de de 20
Señor/a Secretario/a de Ciencia y Técnica de la Facultad	
<u>S/D</u>	
W.	
mantenimiento de (DESCRIBIR EL TIPO DE REPARACIÓN/M	no equipamiento está afectado al desarrollo
(AGREGAR LA FUNDAMENTACIÓ	
El monto estimado de la reparación/ser de \$ (pesos), adjuntándose copia del correspondiente presupu sido recepcionados por e-mail).	vicio de mantenimiento asciende a la suma sesto (se aceptarán presupuestos que hayan
Sin otro particular, lo/a saludo/a atenta	mente.
	Firma del/de los Solicitantes
NOTA: se aportará el 20% del monto de la reparación/servio (Proyecto/s, Facultades, Institutos, etc.):	

Firma de/ de los aportantes

CPDE. ORD.-CS-Nº

LIC Nelly Esther Mainero
Vicerrectora - UNSL

air: Rentorado RR Nº 686/11